

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLIN

Septiembre 28 de 2021

RADICADO 05001-41-05-007-2021-00236-00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de única instancia, procede el despacho de conformidad con el artículo 286 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, a corregir el número de cuenta bancaria que suministró la parte demandante, para que se le consignara el valor del acuerdo conciliatorio indicado en el acta de audiencia del 22 de septiembre de 2021, dado que por error se señaló:

“N° 313 030 035 091”

Siendo lo correcto:

“N° 3-130-30-00509-1”

Téngase lo anterior para todos los efectos legales en el acta de audiencia del 22 de septiembre de 2021. Lo demás quedará incólume.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
Juez

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 114 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **29 DE SEPTIEMBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria